

## RESOLUCIÓN No. 047

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM

#### EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

#### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece que "todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas...."
2. Que la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 DE 2013, establecen como objeto "(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales"
3. Que la mencionada ley se aplica al tratamiento de datos personales registrados en bases de datos de entidades públicas y privadas, dentro del territorio colombiano o cuando el Responsable o Encargado del Tratamiento no establecido en el territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.
4. Que se hace necesario contar en la EAM con políticas de Tratamiento Datos Personales.

#### RESUELVE

**ARÍCULO ÚNICO:** Adoptar el texto del siguiente documento como las políticas de Tratamiento de los Datos Personales en la Institución Universitaria EAM.

#### 1. GENERALIDADES.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM, procede a definir estas políticas teniendo en cuenta que para el desarrollo de su objeto, continuamente está recopilando y tratando datos personales.

En virtud de esta política la EAM se compromete a hacer uso de los datos basándonos en una política de privacidad y tratamiento de información personal, en la cual expresamos nuestra responsabilidad para recolectar, almacenar y desarrollar cualquier actividad en la

que incluyamos los datos personales y registros fotográficos. En esta política también expresamos los derechos que cada usuario tiene de conocer, actualizar, rectificar y revocar de las bases de datos de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM sus datos personales.

La Institución Universitaria EAM, como institución de educación superior de carácter privada y en procura de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los titulares de los datos, establece la política de tratamiento de datos personales afín al principio de autonomía universitaria, sus estatutos y los reglamentos internos.

La Institución Universitaria EAM hace la salvedad que bajo ningún concepto hace entrega o traslado de los datos a terceras personas con fines comerciales.

## 2. DEFINICIONES.

- a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- c) Dato Personal: Cualquier información vinculada, personal y registros fotográficos, que puedan asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- e) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- f) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

## 3. OBJETO Y PRINCIPIOS:

En esta política, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM define los lineamientos generales que se tienen en cuenta a efectos de proteger los Datos Personales de los Titulares, la finalidad de la recolección de la información, los derechos de los Titulares, área responsable de atender las quejas y reclamos, así como los procedimientos que se deben agotar para conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información.

La EAM seguirá y aplicará los Principios para el Tratamiento de datos personales, así:

### Principios de aplicación

- a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos.
- b) Principio de finalidad.
- c) Principio de libertad.
- d) Principio de veracidad o calidad.

